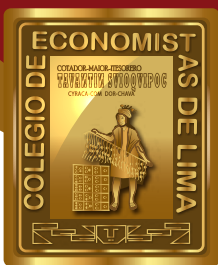




## COMUNICADO N°003-CEL-2017

El Decano y su Consejo Directivo, como muestra de gestión, cumplimos con el objetivo de salvaguardar los bienes patrimoniales del CEL, comunicando a los Economistas lo siguiente:

1. Que, iniciamos un proceso penal en Abril del año 2014, contra el Sr. Guillermo Aznarán Castillo por varios delitos en agravio del Colegio de Economistas de Lima, pero, curiosamente, al cabo de un año, aún la Fiscal Provincial Penal, NO FORMULABA DENUNCIA. Nos vimos precisados a denunciarla ante Control Interno del Ministerio Público, y sólo así se denunció penalmente a Guillermo Aznarán, por el delito Contra la Fe Pública - Falsedad Ideológica, debidamente tipificada en el Art. 428 del Código Penal. Pero otra vez se pretendió una “leguleyada” por parte de la magistrada del Ministerio Público, quien si bien formuló denuncia penal, **NO LE REMITIÓ AL JUEZ PENAL UNA SOLA PRUEBA QUE ACREDITARA LA COMISIÓN DEL DELITO QUE DENUNCIABAMOS**. Luego era el Juez Penal, quien trató de archivar la denuncia, pero oportunamente apelamos tal resolución y luego de sustentar oralmente los alegatos de nuestra defensa ante la Sala Penal, ésta **DISPUSO QUE SEA OTRO JUEZ PENAL QUIÉN APERTURARA INSTRUCCIÓN PENAL CONTRA GUILLERMO AZNARAN CASTILLO**, por el delito Contra la Fe Pública - Falsedad Ideológica, **y actualmente se encuentra en giro ante el 25 Juzgado Penal de Lima.**
2. Que, el ilícito penal contra la Fe Pública en su modalidad de Falsedad Ideológica, está debidamente sustentado, por las siguientes razones que devienen en contundentes y que no admiten prueba en contrario:
  - A) Que la Convocatoria para la Asamblea General hecha en febrero del 2014, cuyo punto de agenda fue de **DE REGULARIZACIÓN**, de manera sorprendente en el camino a su realización cambió su Agenda, por el **DE RECONOCIMIENTO**. La razón posteriormente fue descubierta, **era porque habían convocado a la Asamblea en mérito a una norma derogada.**
  - B) Que, con todos estos actos sorprendieron la buena fe de la Notaria y luego del Registrador Público, pues Guillermo Aznarán Castillo, contra toda lógica jurídica, consigue se inscriba en los Registros Públicos, a su Consejo directivo con 12 miembros, cuando su Consejo Directivo, al presentarse en la contienda electoral era de 10. Así mismo **INSCRIBIÓ CON 12 MIEMBROS, igualmente EN LOS REGISTROS PÚBLICOS A LA JUNTA DIRECTIVA QUE LE ANTECEDIÓ Y QUE PRESIDÓ EL Sr. BEDON (2011-2012), QUE COMENZÓ Y TERMINÓ SU MANDATO CON 10 MIEMBROS, Y NO CON 12**, como erróneamente fue registrado.
3. Por lo expuesto, significa que **TODOS LOS ACTUADOS POR DEL SR. AZNARAN A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2012 SON NULOS DE PURO DERECHO**, incluido en este caso, el Contrato con VIVIFICAR, empresa recién constituida, cuyo presidente es un joven de apenas 19 años, tampoco es valedero, por lo que se enclava como una especie de “cuña” a la sentencia del Laudo arbitral Vivificar - Corrales, por lo no solo no se puede embargar el local de la Av. Central, **ni se puede embargar ni rematar el local de la Av. Central**, el cual, estuvo embargado a manera de inscripción en la oficina de los RRPP de Lima. Es por ello que se buscaron una nueva propiedad del CEL.
4. Que, debido a que el Sr. Corrales, compró los derechos de VIVIFICAR, impedido por ley, (**Artículo 1111: Pacto COMISORIO que señala que un abogado no puede comprar los derechos de su patrocinado hasta después de dos años de ser su abogado**); pero como nadie dijo nada durante la gestión del Sr. Aznarán, en el proceso arbitral, no pasó nada, y continuaron con el abuso, tipo Orellana.

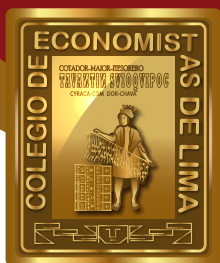


## Colegio de Economistas de Lima

5. Que, al no poder ejecutar la medida cautelar de embargo preventivo del local de Av. Javier Prado 830, gracias a las gestiones y esfuerzos de vuestro DECANO y su consejo directivo, gracias a los denodados esfuerzos desplegados, **SALVAMOS EL LOCAL DE LA AV. JAVIER PRADO**, MOTIVO PRINCIPAL DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL CEL, por lo tanto cumplimos con el primer objetivo, ahora Corrales y el 3er. Juzgado han variado la medida de embargo, que pesaba sobre el local de la Av. Javier Prado a los locales de la Av. República de Colombia.
6. Que, **IMPEDIMOS QUE SE REMATE EL LOCAL DE LA AV. JAVIER PRADO OESTE 830, cumplimos nuestra misión y PRONTO ESTAREMOS LLANOS A LEVANTAR LA MEDIDA DE EMERGENCIA Y EN UN FUTURO MEDIATO, 2017 CONVOCAR A ELECCIONES.** Y dejamos al CEL encaminado a recuperar los locales de la Av. República de Colombia. Mientras tanto, vamos a seguir haciendo todos los esfuerzos para impedir que se remate los locales de la Av. Citada. Para lo cual, en el día, estamos presentando UNA ACCIÓN DE AMPARO. Que quede constancia que si no nos hubiéramos QUEDADO hubieran rematado nuestro local del CEL de la Av. Javier Prado. **Ahora solo nos queda que estemos todos juntos, para vencer al único y real contendor, enemigo común del CEL que es el Sr. Corrales y Cia.**
7. Que, después viene es LO SIGUIENTE: Como no valen los actuados del Sr. Aznaran a partir del 31 de marzo de 2012, consecuentemente no vale tampoco la firma del contrato con VIVIFICAR, por lo que estamos presentando **UN JUICIO DE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO**, ojala que el Sr. Aznaran se allane, y no se defienda en el juicio de falsedad ideológica con ello contribuiría más rápido a la recuperación del Colegio EN FORMA GENERAL, ya que "metió la pata" al firmar el Contrato con Vivificar, con ello de alguna manera se estaría reivindicando y estaría contribuyendo el recupero definitivo de nuestro Colegio
8. Que, luego e inmediatamente después vendría el juicio de **NULIDAD DE COSA. JUZGADA FRAUDULENTE, REFERIDA AL LAUDO ARBITRAL, con medida cuatelar.** Y con ello estaríamos terminando el juicio y ganando definitivamente todos los juicios en el caso VIVIFICAR- Corrales.
9. Que, inmediatamente después, iniciaremos un **JUICIO SUMARÍSIMO POR LA VÍA CIVIL DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Devolución del dinero que nos ha embargado el Tercer Juzgado Civil) con costos, costas, intereses y gastos del proceso.
10. Y por último **JUICIO AL SR. CORRALES POR DAÑOS Y PERJUICIOS** hasta por 3 millones de dólares. Además de la denuncia que tenemos preparada por ante el Colegio de Abogados por su conducta ética y fuera de la Ley de comprar los derechos de su patrocinado.

Esto se logrará paso a paso, déjenos trabajar, únense con nosotros, no nos distraigan, el Colegio es de todos, nosotros estamos de paso. Si ustedes se han habilitado hasta el 31 de diciembre 2017 y les han dado una constancia de habilitación que la van a utilizar para sus fines, firmadas por el suscrito, son documentos legales y tácitamente están avalando su legalidad y contundentemente afianzando y garantizado nuestra legitimidad demostrada hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por otro lado, amigos y colegas, hemos ayudado y seguimos ayudando a todos los economistas que nos vienen a pedir un favor, incluso a los opositores más recalcitrantes los hemos ayudado. Déjense de cosas y no hagan grupitos, trabajemos juntos por el CEL.



# Colegio de Economistas de Lima

**Así como salvamos el local de la Av. Javier Prado Oeste 830, vamos a salvar los locales de la Av. República de Colombia, tengan confianza.** Pero todo lo lograremos, reitero, si estamos todos juntos y unidos, la unión hace la fuerza. Y agradecemos a los colegas que cada vez vienen plegándose a defender los intereses de nuestro Colegio.

Seguimos en estado de EMERGENCIA, continuamos en la conducción del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA, amparados por el Estatuto, el Reglamento, el Código Civil, por los economistas hábiles al 31 de diciembre de 2017, y por los economistas adherentes que nos respaldan con sus firmas su presencia y su adherencia.

**ESTIMADOS COLEGAS, COLABOREN CON NOSOTROS, DEFENDAMOS EL PATRIMONIO DEL COLEGIO, COLABORA CONTIGO MISMO. AHORA SALVEMOS EL LOCAL DE LA AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA (Ya que uno de los locales se pretende rematar).**

Gracias.

**DR. ECON. JOSÉ RICARDO RASILLA ROVEGNO**  
Decano del Colegio de Economistas de Lima

